Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MCCO/VLV

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y DIEGO ANTONIO DELANOE GARCES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO AUDIOVISUAL, MODALIDAD PRODUCCION AUDIOVISUAL REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGION DE COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 0418

LA SERENA, 22 NOV. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 028, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 207066, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento Audiovisual, modalidad producción audiovisual regional 2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Fomento Audiovisual, modalidad producción audiovisual

regional 2016 - documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 028, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 028 de 4 de febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 207066, cuyo Responsable es **Diego Antonio Delanoe Garces**, procediéndose con fecha 29 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°028, del 4 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 30 de junio de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 207066, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento Audiovisual, modalidad producción audiovisual regional 2016 - documental, cuyo texto es el siguiente:

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL 2016 - DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016

En La Serena de Chile, a 02 de septiembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" **y DIEGO ANTONIO DELANOE GARCES**, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de

Fomento audiovisual, modalidad **PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL 2016 - DOCUMENTAL** del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el "CNCA", mediante Resoluciones Exentas Nºs.1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158 y sus modificaciones, todas de 2015, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 207066 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 028 del 4 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 30 de junio de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de solicitud de cambio de integrante en el equipo técnico del proyecto, por renuncia voluntaria de don Gonzalo Ignacio Rodríguez Varas.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido : Autorizase el cambio de integrante en el equipo técnico del proyecto, por renuncia voluntaria de don Gonzalo Ignacio Rodríguez Varas Rut : quien será reemplazo por don Eugenio Augusto Ramírez Rivera, Rut

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 8 de julio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 028 del 4 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

DIEGO ANTONIO DELANOE GARCES

RESPONSABLE

DANIELA SERANI ELLIOTT

DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 028, de 04 de febrero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MMT
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 (Responsable y dirección o forma de notificación